

CIRCULAR
Nº DARA-RRHH-023-2017

Por medio de la presente se comunica a todo el personal de la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA), que el goce de las vacaciones quedará sujeta a la **previa notificación de la autorización de las mismas**, mediante la hoja respectiva de Solicitud de Vacaciones con el Dictamen del Jefe Inmediato y la **Resolución firmada y sellada** por esta Gerencia de Recursos Humanos.

Lo anterior en relación a lo comunicado en la Circular DARA-RRHH-017-2017 de fecha 15 de agosto del presente año, en la cual se señala la presentación de la solicitud de vacaciones con 5 días hábiles de anticipación a las mismas.

Tegucigalpa, M.D.C., 17 de agosto del 2017

Atentamente.


Lic. Melissa Cárcamo
Gerente de Recursos Humanos
Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras
Acuerdo COPRISAO Nº 10-2017

